

semanario de  
**la uam**

Órgano Informativo de la Universidad Autónoma Metropolitana

40



**Casa abierta al tiempo**

Vol. XX • Núm. 45 • 07-07-2014 • ISSN1405-177X

**Acuerdo 09/2014  
del Rector General**

## ACUERDO 09/2014 DEL RECTOR GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN RECONOCIMIENTO PARA EGRESADOS DISTINGUIDOS DE LICENCIATURA

### CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad Autónoma Metropolitana tiene como una de sus responsabilidades, impartir educación superior a nivel de licenciatura y formar profesionales que correspondan a las necesidades de la sociedad, lo que desarrolla con una actitud crítica, en un ambiente de pluralidad, racionalidad, libertad, independencia y con vocación de servicio a la sociedad.
- II. Que la Universidad, como institución pública y autónoma, ha determinado que el profesional egresado debe contar con una formación sólida que incluya aspectos científicos, humanísticos y técnicos, complementada con una vocación de servicio para contribuir a la solución de los problemas nacionales.
- III. Que en la Política General 2.5 se señala la necesidad de procurar que en la formación de los alumnos se cultive una ética profesional con base en valores tales como la justicia, la equidad, la democracia, la tolerancia, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos, a la diversidad cultural y a la naturaleza.
- IV. Que en la Política Operacional de Docencia 6.9 se establece, como orientación, mantener una relación permanente con los egresados de la Universidad para enriquecer, con sus opiniones, las actividades de docencia y desarrollar acciones de fortalecimiento mutuo.
- V. Que a 40 años de haber sido fundada la Universidad, han egresado más de 130 mil profesionales de nivel licenciatura, muchos de los cuales son destacados por sus méritos y contribución trascendente al desarrollo del país.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16, fracción VII de la Ley Orgánica, 36 y 41, fracciones IV, V y VII del Reglamento Orgánico, y conforme a la Política Operacional de Docencia 6.9, el Rector General emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se establece el reconocimiento honorífico institucional que se denominará Egresado Distinguido UAM.

Este reconocimiento se podrá otorgar a los egresados titulados del nivel de licenciatura de la Universidad Autónoma Metropolitana, destacados por sus méritos en el ámbito profesional, académico, cultural, humanístico, o por su contribución trascendente al desarrollo de la Universidad o del país, y que sean personas honorables.

**SEGUNDO.** Las propuestas para otorgar el reconocimiento al Egresado Distinguido UAM deberán presentarse ante el Rector General, en un documento firmado por al menos dos profesores distinguidos o eméritos de la Universidad y la aceptación expresa de la persona postulada, la exposición de motivos, currículum vitae y los documentos que se consideren necesarios para justificar los méritos a reconocer.

No podrán ser postulados quienes tengan relación laboral con la Universidad.

**TERCERO.** Las propuestas serán valoradas por el Rector General y los rectores de unidad.

Para otorgar el reconocimiento Egresado Distinguido UAM, se requerirá la aprobación del Rector General y la de al menos tres rectores de unidad.

**CUARTO.** El reconocimiento Egresado Distinguido UAM será entregado en ceremonia pública y consistirá en una medalla y una constancia escrita que será firmada por el Rector General.

La Rectoría General y las rectorías de las unidades donde hayan cursado los estudios los Egresados Distinguidos UAM, llevarán los registros de los reconocimientos otorgados.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Este Acuerdo entrará en vigor a partir del 7 de julio de 2014.

México, D.F., a 4 julio de 2014.

**Atentamente**  
**CASA ABIERTA AL TIEMPO**

**DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN**  
**RECTOR GENERAL**